

NUMERO 696.

Septiembre 18.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Frank Wing Weeks, por perfeccionamientos en papel múltiple ó de carbón.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frank Wing Weeks, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en papel múltiple ó de carbón, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,003, expedida á favor del Sr. Frank Wing Weeks.

Regístrese: México, 5 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 5 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,003, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en papel múltiple ó de carbón, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 5 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 de Marzo de 1901."

México, 9 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el número 213.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 1º de 1901.

NUMERO 695.

Septiembre 18.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Adam A. Weimer y Enrique Weimer, por un sistema para colocar timones sobre arados de arados.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Adam A. Weimer y Enrique Weimer, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de colocar timones largos sobre arados de arados, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,004, expedida á favor de los Sres. Adam A. Weimer y Enrique Weimer.

Regístrese: México, 5 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,004, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de colocar timones largos sobre arados de arados, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 5 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Marzo 1901."

México, 9 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 214.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 1º de 1901.

NUMERO 696.

Septiembre 18.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Oswald Jackson, por ciertos perfeccionamientos en aparato de cambio de marcha de máquinas de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Oswald Jackson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en aparato de cambio de marcha de máquinas de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,005, expedida á favor del Sr. Oswald Jackson.

Regístrese: México, 5 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,005 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en aparato de cambio de marcha de máquinas de vapor, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 5 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Marzo 1901."

México, 9 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 215.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 697.

Septiembre 18.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Derflinger Hermanos, por unos perfeccionamientos en la fabricación de damajuanas forradas de mimbre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Derflinger Hermanos, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en la fabricación de damajuanas forradas de mimbre, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,011, expedida á favor de los Sres. Derflinger Hermanos.

Regístrese: México, 5 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,011 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de unos perfeccionamientos en la fabricación de damajuanas forradas de mimbre, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 5 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 13 Marzo 1901."

México, 13 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el número 221.—J. M. Gamboa. Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 698.

Septiembre 19.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Joseph Edward Dunn, por un nuevo método de utilizar el vapor que ha trabajado en máquinas y otros semejantes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Joseph Edward Dunn, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo método de utilizar el vapor que ha trabajado en máquinas y otros semejantes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,015, expedida á favor del Sr. Joseph Edward Dunn.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,015, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un nuevo método de utilizar el vapor que ha trabajado en máquinas y otros semejantes, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 de Marzo de 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el número 225.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 19 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 3 de 1901.

NUMERO 699.

Septiembre 19.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Napoleón Du Brul, por unas mejoras en las máquinas para hacer cigarros, especialmente en las llamadas "Máquinas continuas de cigarros."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Napoleón Du Brul, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unas mejoras en las máquinas para hacer cigarros, especialmente en las llamadas "Máquinas continuas de cigarros," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,016, expedida á favor del Sr. Napoleón Du Brul.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,016 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unas mejoras en las máquinas para hacer cigarros, especialmente en las llamadas "Máquinas continuas de cigarros," por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 26 Marzo 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el número 226.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 19 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 3 de 1901.

NUMERO 700.

Septiembre 19.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Gonzalo G. Ancira, por un procedimiento para la fabricación de papeles para cigarros.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Gonzalo G. Ancira, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de papeles para cigarros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,018, expedida á favor del Sr. Gonzalo G. Ancira.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,018, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para la fabricación de papeles para cigarros, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Marzo 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 228.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 19 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 701.

Septiembre 19.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Gonzalo G. Ancira, por una mejora en la elaboración de cigarros.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Gonzalo G. Ancira ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la elaboración de cigarros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,017, expedida á favor del Sr. Gonzalo G. Ancira.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,017, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una mejora en la elaboración de cigarros, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 de Marzo de 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 227.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 19 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.